

# BOLETIN OFICIAL

DE LA

# PROVINCIA DE ZARAGOZA

Ano CXXVII

Sábado. 10 de septiembre de

Núm. 207

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS LABORABLES

Administración: Palacio de la Diputación Provincial. Oficina de Rentas y Exacciones

Las Leyes obligan en la Peoinsula, Islas advacentes, Canarias y tegratorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días se su promulgación, si en ellas no se dispusiera otra cosa. (Código Civil.)

Les disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capitale provincia desde que se públican oficialmente en ella, y desde cuatro dissiderpués para los pueblos de la misma provincia, (Ley de 3 de noviembre la 1867.)

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban esta Bountia Orician dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costambre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este Bonazán colaccionados ordenedamente para su encuadernación, que deberá vesificarse al final de caria semestre.

# SECCION TERCERA

Núm. 4.757

# Excma. Diputación Provincial de Zaragoza

Esta Corporación provincial celebrará sesión ordinaria del Pleno el día 17 del actual, a las diecinueve horas y treinta minutos.

Lo que se publica en este periodico oficial para general conocimiento.

Zaragoza, 5 de septiembre de 1960. El Presidente, Jaime Dolset.

# SECCION CUARTA

Núm. 4.748

# Administración de Rentas Públicas

Impuesto sobre el producto bruto de la minería

Se pone en conocimiento de los afectados por el referido impuesto er, esta provincia que las normas de valoración de minerales para el cuarto trimestre del presente año son las mismas que fueron fijadas para el tercero, las cuales fueron publicadas en el "Boletín Oficial" de la provincia número 139, de 18 de junio último.

Zaragoza, 6 de septiembre de 1960. El Administrador de Rentas Públicas, Julio Colera Benedi.

# SECCION QUINTA

Núm. 4.753

# Magistratura de Trabajo núm. 1

 D. José Lueña del Muro, Magistrado de Trabajo número 1 de Zaragoza y su provincia;

Hago saber: Que en méritos de los autos ejecutivos número E.54 al 70 de 1960 seguidos a instancia de Vicente Abadia y otros, contra Talleres Garmi (D. Ricardo Garcés), por débitos de conciliación sindical, se sacan a primera y pública subasta los bienes que a continuación se indican:

Una sierra de cinta de 70 de volante, de "La Industrial Mecánica", con su motor acoplado de 3 HP., número 14.828, en buen estado. Valorada en 5.000 pesetas.

Una máquina de afilar sierras, automática, marca "Asturiano", completa, con motor de 1/2 HP., "Aguirena", número 125.740, en buen estado. Valorada en 4.000 pesetas.

Una espigadora márca "Tupi Guillate", el carro con motor marca "Asca", de 2 HP., número 366.108, con su transmisión, en buen estado. Valorada en 3.000 pesetas.

Una lijadora de cinta con motor "Aguirana", de 1 HP., número 95.095. Valorada en 2.000 pesetas.

Otra lijadora de rodillos con motor "M. M. M.", de 2 HP., núm. 9.788. Valorada en 300 pesetas.

Una máquina de hacer palos redondos, con su motor de 1,5 C. V.,

"Lancor", número 22.704. Valorada en 1.200 pesetas.

Una cepilladora de "La Industrial Mecánica", con su motor de 3 HP., con su transmisión, "Bloch", número 14.403. Valorada en 3.000 ptas.

Se señala para la subasta el dia 24 de septiembre, a las once horas de su mañana, la cual se celebrará en la sala-audiencia de esta Magistratura de Trabajo.

Los citados bienes se hallan depositados, bajo la custodia de Talleres Garmi (D. Ricardo Garcés), en Zaragoza (calle Habana, número 6), donde podrán ser examinados libremente. Se advierte que no se admitiran posturas que no cubran los dos tercios de la tasación; que el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercero, y que los licitadores vienen obligados a consignar previamente en la Mesa de la Magistratura, o en la Caja de Depósitos de la Delegación de Hacienda, el 10 por 100 efectivo del valor de los bienes sobre los que deseen pujar, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Dado en Zaragoza a treinta de agosto de mil novecientos sesenta.— El Magistrado, José Lueña del Muro. El Secretario, José Luis García.

#### Núm. 4.754

 D. José Lueña del Muro, Magistrado de Trabajo número 1 de Zaragoza y su provincia;

Hago saber: Que en méritos de los autos ejecutivos número E.6 de 1960 seguidos a instancia de Santos Asensio Muñoz y otros, contra "Metalineas", por débitos de cantidad, se sacan a primera y pública subasta los bienes que a continuación se indican:

Un inyector-compresor pe que ño, con su motor, de la casa "Aguirana", número 95.262, de 0'75 HP.

Una prensa de fricción, pequeña, con sus volantes desmontados.

Un torno de revolver incompleto, "Albartis", sin motor.

Un a fragua de mano, pequeña, "Lincon".

Una máquina, al parecer de imprimir.

Un montón de correas trapezoidales.

Un depósito de chapa, de unos sesenta litros de capacidad.

Una prensa de fricción, pequeña, incompleta, con sus volantes desmontados.

Una prensa de fricción de unas cien toneladas, en mal estado, con sus volantes desmontados.

Un molino pequeño.

Un torno revolver incompleto, "Albertia".

Una electro - esmeriladora - pulidora de placa, con motor de 2 HP., con pie de hierro.

Un torno incompleto "Monuen", 16 milimetros, con su motor.

Una electro-esmeriladora, n.º 7422, con motor de 0'25 HP.

Una prensa incompleta marca "Esna', de 10 toneladas, de "MMM", número 11.212.

Una máquina universal hojalatera, con pie, número 4.

Una máquina con aspecto de compresor.

Otra máquina de identificar.

Una prensa tipo "Plasmar", con pre, de 30 toneladas, número 528, incompleta.

Unos dos mil kilogramos de distinto piecerio y metal suelto.

Valorados en 44.900 pesetas.

Siete motores completos y al parecer en buen estado de conservación: Uno G. E. E., tipo "Geál", 31/4 x, número 802221, 2 HP.; otro sin marca, V.127/220 HP., 2,1.450 r. p. m.; otro "Abril", modelo LQ/6.5, número 6.195, 1/2 HP.; otro "Alas", núm. 3574, de 2 HP.; otro "A. E. G.", número 95686, de 5 HP.; otro "Constructora Nacional", núm. F. 073472, tipo 7225; otro "Bilbao", de 1,1 HP., v. 127/220. Valorados en 4.300 ptas.

Se señala para la subasta el dia 24 de septiembre, a las once horas de su mañana, la cual se celebrará en la sala-audiencia de esta Magistratura de Trabajo.

Los citados bienes se hallan depositados, bajo la custodia de D. Norberto Fuentes Rodrigo, en Zaragoza (calle Moncasi, número 12), donde podrán ser examinados libremente. Se advierte que no se admitirán posturas que no cubran los dos tercios de la tasación; que el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercero, y que los licitadores vienen obligados a consignar previamente en la Mesa de la Magistratura o en la Caja de Depósitos de la Delegación de Hacienda el 10 por 100 efectivo del valor de los bienes sobre los que deseen pujar, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Dado en Zaragoza a treinta de agosto de mil novecientos sesenta.— El Magistrado, José Lueña del Muro. El Secretario, José Luis García.

#### Num. 4.755

D José Lueña del Muro, Magistrado de Trabajo número 1 de Zaragoza y su provincia;

Hago saber: Que en méritos del procedimiento de apremio número 1.774 de 1959 seguido a instancia de la Inspección de Trabajo contra Luis Bueno Sebastián, por débitos de seguros sociales, he acordado la venta en pública subasta de los bienes que a continuación se indican:

Una tupi de 40 de diámetro de barrón, con motor de 1/2, en perfecto estado. Valorada en 4.000 pesetas.

Los expresados bienes se hallan depositados, bajo la custodia del deudor, en Jaca, 11, donde pueden ser examinados libremente.

Dicha subasta es la primera, y se celebrará en la sala-audiencia de esta Magistratura de Trabajo el próximo día 24 de septiembre, a las once horas de su mañana, debiendo depositar los licitadores que deseen intervenir en la misma en la Mesa de la Magistratura, o en la Caja Sucursal de Depósitos, el 10 por 100 de la tasación. Se advierte que se hará adjudicación provisional de los bienes al mejor postor si su licitación alcanza el 50 por 100 de la tasación y deposita en el acto el 20 por 100 de la adjudicación, concediéndose en tal

caso derecho de tanteo al Organismo acreedor y al deudor por término de cinco días.

Dado en Zaragoza a nueve de julio de mil novecientos sesenta.— El M'agistrado, José Lueña del Muro.— Secretario, José Luis García.

#### Núm. 4.756

 D. José Lueña del Muro, Magistrado de Trabajo número 1 de Zaragoza y su provincia;

Hago saber: Que en méritos de los autos ejecutivos núm. 1.941 de 1959 seguidos a instancia de La Mutua de Accidentes de Zaragoza, contra Emilio Schumacher, por débitos de Compañía de Seguros, se sacan a primera y pública subasta los bienes que a continuación se indican:

Dos centrifugas, una de 550 y la otra de 600, completamente nuevas. Valoradas en 35.000 pesetas.

Se señala para la subasta el dia 24 de septiembre, a las once horas de su mañana, la cual se celebrará en la sala-audiencia de esta Magistratura de Trabajo.

Los citados bienes se hallan depositados, bajo la custodia de D.ª Marja Pilar Aznar Bernal, en Zaragoza (calle Rocasolano, núm. 3), donde podrán ser examinados libremente. Se advierte que no se admitirán posturas que no cubran los dos tercios de la tasación; que el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercero, y que los licitadores vienen obligados a consignar previamente en la Mesa de la Magistratura o en la Caja de Depósitos de la Delegación de Hacienda el 10 % efectivo del valor de los bienes sobre los que deseen puiar, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Dado en Zaragoza a nueve de julio de mil novecientos sesenta.—El Magistrado, José Lueña del Muro. — Ei Secretario, José Luis Garcia.

#### Núm. 4.709

# Jefatura de Obras Públicas

#### **EXPROPIACIONES**

Con fecha 15 de enero de 1955 el 1!mo. Sr. Director general de Carreteras y Caminos Vecinales ha dictado la siguiente resolución:

"Examinados el expediente y proyecto relativos a la autorización solicitada por D. Rafael Moneo Pérez, en nombre y representación de la Sociedad. Anónima "Fuerzas Eléctricas de Navarra", para trasladar a un nuevo emplazamiento la línea de interconexión de las controles Queiles I y Queiles II, existentes en Vozmediano (Soría) y Los Fayos (Zaragoza);

Vistos los diferentes informes que obran en el citado expediente;

#### Resultando:

- 1.º Que la Sociedad peticionaria solicita imposición de servidumbre forzosa de paso de corriente eléctrica sobre los predios afectados por el trazado:
- 2.º Que figura en el expediente resg ardo acreditativo de la constitución del depósito del 1 por 100 del presupuesto de las instalaciones de la linea en la parte que afecta a terrenos de dominio público;
- 3.º Que la peticionaria es propietaria de la energia a transportar;
- 4.º Que se practico la información pública de la petición y del proyecto, habiéndose presentado oposición por D. Saturio Domínguez Bonilla, que posteriormente fué retirada por haber llegado a un acuerdo económico con la Sociedad peticionaria;
- 5 º Que las Alcaldias de los términos municipales afectados por las instalaciones no han formulado oposición alguna por lo que se refiere a los servicios municipales;
- 6.º Que han informado favorablemente el expediente la Confederación Hidrográfica del Ebro, el Centro de Telecomunicación de Soria y los Distritos Forestales, Diputaciones Provinciales, Delegaciones de Industria, Abogacias del Estado y Jefaturas de Obras Públicas de Soria y Zaragoza, por afectar a ambas provincias las instalaciones proyectadas,

Este Ministerio, de acuerdo con lo propuesto por la Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales, ha dispuesto otorgar la concesión solicitada con arreglo a las condiciones siguientes:

- 1.ª Se autoriza a Fuerzas Eléctricas de Navarra, S. L., para trasladar a un nuevo emplazamiento la linea de interconexión de las centrales Queiles 1 y Queiles 11, existentes, respectivamente, en Vozmediano (Soria) y Los Fayos (Zaragoza).
- 2.ª Se declara la utilidad pública de la linea de que se trata y se auto-

riza su establecimiento en la parte que afecte a vias, sendas, caminos, cauces y terrenos de dominio y uso público y terrenos del Estado, y se decreta para elia servidumbre forzosa de paso de corriente eléctrica sobre terrenos de Diputaciones y Municipios y fincas que se afecten de dominio privado, en relación con las que se haya cumplido lo dispuesto en el articulo 13 del Reglamento de Instalaciones Eléctricas de 27 de marzo de 1919, entendiéndose impuestas las servidumbres con sujeción a las prescripciones de la Ley de 23 de marzo de 1900 y a las del Reglamento citado últimamente.

No podra ser ocupada ninguna finca particular sin que previamente haya sido indemnizado su propietario, a menos que se haya obtenido u obtenga autorización para ello sin haber cumplido dicho requisito.

- 3.ª Las obras se ejecutarán con arreglo al proyecto presentado y suscrito por el Ingeniero industrial don Rafael Moneo Pérez (Tudela, abril de 1951), en lo que no sea modificado por las presentes condiciones. Son de aplicación las condiciones de carácter administrativo que señala para esta clase de instalaciones la Ley de 23 de marzo de 1900.
- 4.3 Las instalaciones deberán ajustarse a las prescripciones del Reglamento de 27 de marzo de 1919, o a las normas técnicas aprobadas por Orden ministerial de 10 de julio de 1948 ("Boletín Oficial" del 21), las cuales regirán obligatoriamente para todo lo que no esté previsto en dicho Reglamento y en particular respecto de lo que previene sobre interruptores y aislamiento el párrafo 14,3 y apartado 4.13.1 del último.
  - 5.3 En las instalaciones:
- a) Los apoyos de alineación tendrán una altura mínima sobre el terreno de 9,85 metros.
- b) Los apoyos de los cruces ten. drán un diámetro en el entrañamiento de 30 centimetros como minímo, y su altura sobre el terreno será de 9,85 metros.
- c) La separación entre conductores de la línea de trabajo será de 80 centimetros y entre éstos y los de la línea telefónica de 1,60 metros.
- 6.4 En la parte de instalaciones que afecten a cascos urbanos deberá ajustarse, además, a las Ordenanzas municipales correspondientes.

- 7.ª En el cruce con el río Queiles no podrá ser inferior a 7 metros la distancia mínima entre el punto más bajo de la catenaria formada por los conductores y el nivel del agua en el río o del terreno en las márgenes.
- 8.3 En la zona de monte público atravesada por la linea:
- a) La ocupación será temporal y cesará en cuanto desaparezcan las causas que hoy aconsejan concederla, y si dejara de funcionar la linea por tiempo mayor de un año, entendiéndose que no se confiere derecho de propiedad al concesionario sobre los terrenos ocupados.
- b) La Administración se reserva el derecho de imponer al concesionario cuantas reglas de policia considere pertinentes para la conservación de los montes y la seguridad de su libre y normal aprovechamiento, sin que ello de derecho a reclamación alguna por parte del concesionario.
- c) La ocupación se hará según el proyecto, no pudiendo efectuarse vatiaciones de la misma sin previa autorización.
- d) En el tendido de la linea se cuidará que la altura sobre el suelo del punto más bajo de la catenaria que forma el hilo inferior entre cada dos postes no sea menos de 6 metros, y se adoptarán todas las demás medidas que determina el vigente Reglamento, especialmente las que tienen por objeto evitar accidentes en las personas y ganados, siendo responsable el concesionario de cuantos puedan ocurrir por no reunir la instalación de la línea las condiciones de seguridad expresadas.
- e) El concesionario indemnizará por los daños y perjuicios que pueda causar al hacer uso de este derecho, no teniendo derecho a indemnización por los que inevitablemente se le causen al hacer uso de los disfrutes del monte.
- f) La fianza constituida deberá ser elevada antes del comienzo de las obras al 3 por 100 del importe del presupuesto de las obras a ejecutar en terrenos de dominio público, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 19 del Reglamento de 27 de marzo de 1919, y su devolución se efectuará según lo que establece dicho Reglamento.
- 10.3 Las obras deberán ser comenzadas en el plazo de un mes, a partir de la fecha en que sea notificada

la concesión a la Sociedad concesionaria, y terminadas en el de seis meses, a partir de la misma fecha. La Sociedad concesionaria deberá dar cuenta a las Jefaturas de Obras Públicas de Soria y Zaragoza del comienzo y terminación de los trabajos objeto de la presente concesión.

- 11.3 Para la inspección de las instalaciones regirá lo dispuesto en el Reglamento de Instalaciones Eléctricas de 7 de octubre de 1904, siendo de cuenta de la Sociedad concesionaria todos los gastos que se originen.
- 12.3 La Sociedad concesionaria deberá presentar en las Jefaturas de Obras Públicas de Soria y Zaragoza certificación expedida por laboratorio oficial, acreditativa de que los aisladores reúnen las debidas condiciones. En las actas de reconocimiento de la línea se hará constar la confrontación con los instalados, en las partes que corresponden a ambas Jefaturas.
- 13.ª Terminadas las instalaciones, se procederá a su reconocimiento y levantamiento de las correspondientes actas (artículo 55 del Reglamento de 7 de octubre de 1904), y las referidas actas serán sometidas, por la Jefatura de Obras Públicas de Soria, a la resolución de este Ministerio.
- 14.3 Por la ocupación de monte público, la entidad concesionaria abonará por adelantado el canon anual de 9,77 pesetas al Ayuntamiento de Tarazona.

La cuantía de este canon será revisable a petición del Ayuntamiento o de la concesionaria, o cuando se estime pertinente por la administración.

- 15.ª La Sociedad concesionaria presentará por duplicado a la Jefatura de Obras Públicas de Soria el Reglamento de servicio a que se refiere el artículo 29 del Reglamento, para que por ésta se le formulen los reparos que considere oportunos, y se considerará aprobado si no formulara reparo alguno en el plazo de quince dias a partir de la fecha en que se le notifique al concesionario la aprobación de las actas de reconocimiento.
- 16. Una vez autorizada la explotación de las instalaciones, deberá solicitar el concesionario de las Delegaciones de Industria de Soria y Zaragoza la inclusión de las mismas en los Registros de Instalaciones Eléctricas.

17. Queda obligado el concesionario a efectuar las obras de conservación y reparación que necesiten las instalaciones para mantenerlas constantemente en 'uen estado y en las debidas condiciones de seguridad.

El concesionario será responsable de los accidentes que se produzcan por imprudencia, falta de conservación o incumplimiento de las disposiciones vigentes.

- 18. Si con motivo de las obras del Estado o de modificaciones de la s mismas que pueda ser necesario ejecutar en lo sucesivo, o de su explotación, conservación y servicios, hubiera que efectuar algún cruce de ellas o modificar de cualquier modo las instalaciones que se autorizan, queda obligado el concesionario a efectuar por su cuenta y en forma reglamentaria dichos cruces y modificaciones de las instalaciones.
- 19. Regirán en esta concesión los preceptos que le sean aplicables de la Ley General de Obras Públicas y de su Reglamento y del Reglamento de Policia y Conservación de Carreteras y Caminos Vecinales; la Ley de 23 de marzo de 1900 y, además de las prescripciones señaladas, las del Reglamento de 27 de marzo de 1919, o las normas técnicas aprobadas por Orden ministerial de 10 de julio de 1948, y las de los artículos 54 y siguientes del Reglamento de 7 de octubre de 1904 que no hayan sido derogadas por el de 27 de marzo de 1919, así como todas las de carácter general dictadas para las industrias de esta clase o que en lo sucesivo se dicten sobre estas materias.
- 20. Será obligación de la Sociedad concesionaria e l cumplimiento de todo lo ordenado en las disposiciones vigentes relativas a la Ley y Reglamento de Accidentes del Trabajo, seguros de vejez y de enfermedad, subsidios familiares, contrato de trabajo, en las de protección a la industria nacional, y de lo que pueda ordenarse en cuantas disposiciones haya dictadas o puedan dictarse en lo sucesivo sobre dichas materias.
- 21. Esta concesión se otorga dejando a salvo les derechos de propiedad, sin perjuicio de tercero y a titulo de precario, pudiendo la Administración, cuando lo juzgue conveniente por causa de seguridad pública o de interés, modificar los términos de la concesión, suspenderla temporalmente o hacerla cesar definitiva-

- mente, sin que el concesionario tenga derecho a indemnización alguna y sin limitación a tiempo para el uso de tales modificaciones y suspensiones.
- 22. Cualquier modificación en las instalaciones que se pretenda realizar por el concesionario exigirá la formalización de nuevo expediente.
- 23. El concesionario está obligado a presentar esta concesión en la Oficina Liquidadora del Impuesto de Derechos Reales dentro del plazo reglamentario.
- 24. También queda obligada la Sociedad concesionaria a efectuar el reintegro de la concesión con la póliza y pago en metálico que se determinan en el artículo 84 de la vigente Ley del Timbre, lo que deberá cumplimentar al presentarla en la Oficina Liquidadora del Impuesto de Derechos Reales.
- 25. La Jefatura de Obras Públicas de Soria, previas las comprobaciones oportunas, deberá comunicar al Ministerio de Obras Públicas el cumplimiento de los requisitos que se prescriben en las condiciones 23 y 24 y no tendrá validez la presente concesión mientras no hayan sido cumplidos.
- 26. Esta concesión caducará por incumplimiento de alguna de las condiciones impuestas o por cualquiera de los motivos expresados en el artículo 21 del vigente Reglamento de Instalaciones Eléctricas, y llegado el caso se procederá con arreglo a las disposiciones vigentes".

Lo que se hace público para general conocimiento y de los interesados, a quienes se advierte que, como preceptúa el artículo 16 del vigente Reglamento de Instalaciones Eléctricas y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3.º del Real Decreto de 26 de abril de 1918 y las instrucciones de la subsecretaria del Ministerio de Obras Públicas de 23 de enero de 1950, pueden interponer recurso de alzada ante el Ilustrisimo Señor Director general de Carreteras y Caminos Vecinales del Ministerio en el plazo de quince dias, a partir de la publicación en este "Boletin Oficial".

Zaragoza, 2 de septiembre de 1960. El Ingeniero Jefe, A. Bravo.

#### Núm. 4.690

# Servicio Nacional de Pesca Fluvial y Caza

#### 7.ª REGION

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo número 25, capitulo 11, del Reglamento de 7 de junio de 1911, hoy en vigor, he acordado publicar la relación de licencias de pesca expedidas por esta Delegación durante el mes de agosto último.

Número de orden, nombres y apellidos de los adquirentes, vecindad y profesión

#### DIA 1:

- 2.908. José-Luis Navarro Anguela.—Zaragoza. Arquitecto.
- 2.909. Victor Alloza Nuez. Zaragoza. Funcionario.
- 2.910. José Maria Latorre Barrio. Zaragoza. Cartero.
- 2.911. Jesús Murillo Heredia, Tauste. Labrador.
- 2.912. José Isarre Beltrán. Pastriz. Pescador. 2.913. Francisco Isarre Veguer. - Pastriz. Pescador.
- 2.914. Pedro Montero Ponce. Mequinenza. Obrero.
- 2.915. José Pueyo Belzuz. Mequinenza. Maestro.
- 2.916. Joaquín Peirona Sinués. Ricla. Labrador.
- 2.917. Duburdieu Jean. Pau (Francia). Ingeniero.
- 2.918. Segundo Alonso Solano. Alfocea. Pescador.
- 2.919. Mariano Huerva Lorenzo. Mequinenza. Minero.
- 2.920. Laureano J. Wojcik. Zaragoza. Militar.
- 2.921. Florencio Felices Rodriguez. Zaragoza. Funcio-
- 2.922. Lucas Leonarte Martinez. Zaragoza. Policia.
- 2.923. Mario Viñuales Ariza. Alagón. Pescador.
- 2.924. José Collado Embid. Morata de J. Estudiante.
- 2.925. Juan Rodríguez Padilla. Escatrón. Jornalero.
- 2.926. Ambrosio Colás Rubio. Zaragoza. Militar.

#### DIA 2:

- 2.927. Emilio J. Nerin Mora. Zaragoza. Abogado.
- 2.928. Valeriano Pueyo Tutor, Zaragoza. Comisionista.
- 2.929. Luis R. Gracia Herrero. Zaragoza. Empleado.
- 2.930. Carmelo Lázaro Alquézar. Zaragoza. Jornalero.
- 2.931. Mariano Dieste Garcés. Zaragoza. Cobrador. 2.932. Ventura Fernández Amo.—Zaragoza. Metalúrgico.
- 2.933. Vicente Salvador Serrano. El Burgo de E. Pes-
- 2934. José M. Costa Serrano. Morata de J. Chofer.

#### DIA 3:

- José-Maria Ruiz Tapiador Trallero. Zaragoza. 2.935. Estudiante.
- 2 936. Pedro Freja Guin. - Caspe. Camarero.
- 2.937. Julio Jarque Fraguas. Caspe. Barbero.
- 2.938. Joaquin Bea Acero. Chiprana. Jornalero.
- 2.939. Gene J. Ihli. Zaragoza. Militar.
- José Hernández Estrada. Zaragoza. Carnicero.
- 2.941. Jesús Martin Martinez. Zaragoza. Comercio.
- 2.942. Jerónimo Andrés Lallana. Zaragoza. Empleado.
- 2.943. Pedro Martín Pastor. Zaragoza, Metalúrgico.
- 2.944. Ricardo Rapum Rey. Zaragoza. Ebanista.
- 2.945. José Gonzalvo Lagunas. Zaragoza. Estudiante.
- 2.946. Lorenzo Ferrer Aperte. Zaragoza. Comercio.
- 2.947. Manuel Casado Rello. Calatayud. Carpintero.
- 2.948. Donald W. Carter. Zaragoza. Militar.

- 2.949. Paulino Fontán Lobaco. Alcalá de E. Pescador.
- Mariano Gonzalvo Viamonte. Zaragoza. Procu-
- 2.951. Juan Higueras Alonso. Zaragoza. Jubilado.
- 2.952. Rafael Nogués Bernal. — Zaragoza. Técnico.
- 2.953. Salvador Martinez Castañer. - Luceni. Mecánico.
- Miguel Lostao González. Luceni. Obrero.
- Pierre Chavot. Marne (Francia). Estudiante. 2.956. Robert Chavot. - Marne (Francia). Industrial.
- 2.957. Charles A. Fischer. Zaragoza. Militar.

- 2.958. Bobby R. May. - Zaragoza. Militar.
- Benjamin F. Bradford. Zaragoza. Militar.
- 2.960. Manuel Arnal Soriano. Zaragoza. Ferroviario.
- 2.961. José García Guallart. Zaragoza. Estudiante.
- 2.962. José Garcia Martinez. Zaragoza. Militar.
- 2.963. Luis Garcia Abadia. Zaragoza. Mecánico.
- 2.964. Saturnino Celorrio Garcia.—Zaragoza. Ferroviario. 2.965. Ramón Huerta Esteban. — Zaragoza, Ferroviario.
- 2.966. Miguel Abadia Continente. Velilla de E. Campo:
- 2.967. José-Maria Faceto Ribera. —Velilla de E. Obrero. 2.968. Manuel Ramón Fandos. Sástago. Campo.
- 2.969. Jesús Ceitegui Anatriain.—Zuera, Perito industrial.
- 2.970. Pascual Villafranca Lafar. Morata de J. Funcionario.
- 2.971. Walter L. Griffin. Zaragoza. Militar.
- 2.972. Lawson L. Kamencen. Zaragoza. Militar.

#### DIA 5:

- 2.973. Andrés Ibáñez Ibáñez. Zaragoza. Industrial.
- José-María Vinué Sus. Zaragoza. Aprendiz.
   Pedro Yagüe Cardona. Zaragoza. Panadero.
- 2.976. Mariano Torcal Gil. Zaragoza. Militar.
- 2.977. Julio López Gracia. Zaragoza. Jornalero.
- 2.978. Romualdo Carreras Viñes. Zaragoza. Empleado.
- Gregorio Oliver Delgado. Zaragoza. Jubilado.
- 2.980. Mariano Ramón Cabello, Calatayud. Pintor.
- 2.981. Simón Giménez. Mequinenza. Minero.

### DIA 6:

- 2.982. Mariano Carrillo Blasco. Zaragoza. Metalúrgico.
- 2.983. Antonio Giménez Ibáñez. Zaragoza. Carpintero.
- 2.984. Carlos Artajona Sancho. Zaragoza. Sastre.
- 2.985. Faustino Ojeda Rodriguez. Zaragoza. Tapicero.
- Cathala Pierre. Pau (Francia). Técnico.
- 2.987. Cathala Heurictte. Pau (Francia). Empleada.

#### DIA 8:

- 2.988. Victor Garcia Lamata. Boquiñeni. Labrador.
- 2.989. Ismael Garde Romeo. Tauste. Tornero.
- 2.990. Luis Mérida Vela. Terrer. Chofer.
- 2.991. Ignacio Gracia Gascón. Caspe. Ferroviario.

#### DIA 9:

- 2.992. José Insa Tortiera. Escatrón. Jornalero.
- 2.993. Mariano Insa Castillo. Escatrón. Jornalero.
- 2.994. Vidal Barcelona Arantegui. Brea'de A. Zapatero.
- 2.995. Luis García Gracía. Alcalá de E. Pescador.
- 2.996. Angela Lafuente Alvarez.—Zaragoza. Sus labores. 2.997. Jesús Pérez Remacha. — Zaragoza. Empleado.

#### DIA 10:

- 2.998. Juan Ginés Cortés. Zaragoza. A. comercial.
- 2.999. Angel Gracia Ruiz. Zaragoza. A. comercial..
- 3.000. José Arnal Carazo. Zaragoza. Metalúrgico.

3.001.	Martin Navarre	ete Tolon.	_	Zaragoza.	Pintor.
	C-11-4- A			00072 100	

José Galindo Aznar. — Zaragoza, Jor

3.003. Jaime Blánquez Gutiérrez. — Zaragoza. Calderero.

3.004. Antonio del Río Guillén. — Zaragoza. Fundidor. 3.005. Pedro Ganchola Carrión. — Zaragoza. Carnicero.

3.006. Francisco Gracia Gil. - Zaragoza. Pintor.

3007. Fermin Marqueta Lausin. — Zaragoza. Oficinista.

3.008. Pablo Salvador Olivas. - Zaragoza. Obrero.

3.009. Benjamin Pérez Barreiro. — Zaragoza. Comercio.

3.010. Joaquin Jordán Cirac. - Zaragoza. Ferroviario.

3011. Felipe Sánchez Júlvez. — Zaragoza. Fontanero.

3.012. Luis Garcia Elorriaga. — Zaragoza. Empleado.

3.013. Angel del Castillo Vicente. — Zaragoza. Chapista.

3.014. Javier Barti Alda. — Zaragoza. Electricista.

3.015. Bernardo Arcos Palacin. — Zaragoza. Metalúrgico.

3.016. José Riero Rodríguez. — Zaragoza. Comercio. 3017. Manuel Montañés Manau. - Zaragoza. Farma-

céutico.

3.018. Eusebio Casado Sancho. - Gallur. Pescador.

3.019. Pascual Casado Lajusticia. - Gallur. Pescador.

3.020. Salomón Urgel Aranda. — Calatayud. Propietario.

3021. Francisco Garbayo Orta. — Tauste. Metalúrgico.

#### D1A 11:

Juan J. Puente Sanz. — Zaragoza, Médico.

Salvador Vivó Ruiz. — Zaragoza. Empleado. 3.023

Felipe Gonzalvo Mateo. - Zaragoza. Industrial.

Luis Morando Montesa. — Zaragoza. Oficinista.

Angel Pina Esteban. - Zaragoza. Tallista.

3.027. Francisco Lahoz Muñoz. - Zaragoza. Conserje.

3.028. Teófilo Pascual Archilla. — Zaragoza. Tranviario.

Inocencio Puyoles Cano. — Zaragoza. Médico.

Manuel Puyoles Lázaro. — Zaragoza. Médico.

3.031. Mario Raso Fillat. — Zaragoza. Pintor.

3.032. Cesáreo Laviña Sanz. — Zaragoza. Tornero.

#### DIA 12:

3.033. Enrique Galán Dobato. — Zaragoza: Dependiente.

3.034. Angel Clemente Chambert. — Terrer. Estudiante.

Benigno Gabarre Giménez. — Zaragoza. Jornalero.

3.036. Daniel López Valle. - Zaragoza. Mecánico.

3.037. Julio Opla Santolalla. — Zaragoza. Jornalero.

3.038. Juan-Francisco Cacho Palomar. - Zaragoza. Estudiante.

3.039. Antonio Garcia Sampedro. — Zaragoza. Comercio.

3.040. José Algara Miralles. — Zaragoza. Tornero.

3041. José Algara Martin. — Zaragoza.-Mecánico.

#### DIA 13:

3.042. Carmen Marqués Medrano. - Zaragoza. Sus la-

José Morales Borao. — Zaragoza. Marmolista.

Miguel Martinez Quintana. — Novillas. Pescador.

Marcelino Martinez Navarro. - Novillas. Pescador.

3.046. Máximo, Navarro Cuartero. — Gallur. Pescador.

3.047. Manuel Navarro Cuartero. - Gallur. Pescador.

3.048. Eusebio Navarro Cuartero. — Gallur. Pescador.

Ramón Longaira Vallés. — Zaragoza. Pescador.

3.050. Miguel Paracuellos Hueso. — Caspen Ferroviario

3.051, Mariano Berdola Osés. - La Zaida. Ferroviario.

3.052. Victor Alcolea Puente. — Quinto de E. Carpintero. 3.053. Thomas J. Downey. — Zaragoza. Militar.

3.054. Angel Martinez Gómez. — Zaragoza. Sacerdote.

3.055. Joaquin del Val Romeo. - Zaragoza. Vigilante:

#### DIA 17:

3056. José Sanchez Barrogain. - Tauste. Tornero.

3.057. Luis Chao Romero. — Mequinenza. Obrero.

3.058. Isaias Val Pérez. - El Burgo de E. Pescador.

3.059. Eusebio Usón Esteban. - Boquiñeni. Jornalero.

3.060. Manuel Salazar Relancio. - Mequinenza. Minero.

3.061. Overton W. Price. - Zaragoza. Militar.

#### DIA 18:

3.052. Efrain Saguar Oller. - Zaragoza. Empleado.

3.063. Mariano Navarro Franco. - Zaragoza. Carpintero.

3.064. Felipe Monzón Artal. — Zaragoza. Mecánico.

3.065. Jesús Arlegui Sanchez. — Zaragoza. Pintor.

3.066. Guillermo Modrego Carrasco.-Zaragoza. Curtidor.

3.067. Jesús Sacristán Andrés. — Zaragoza. Estudiante.

3.068. Alfredo Benito Zenón. — Zaragoza. Ebanista.

3.069. Manuel Simón Romeo. — Zaragoza. Enfermero.

3.070. Maximino Tamarit Ortega. - Zaragoza, Obrero. 3 071. Mateo Sancho Lorao. - Cabañas de E. Pescador.

3.072. Isidro Sancho Lorao. — Cabañas de E. Pescador.

#### DIA 19:

3.073. Manuel Garcia Garcia. - Zaragoza. Comercio.

3074. Placido Maldonado Rios. — Zaragoza. Obrero.

3.075. Pascual Zatorre Calavia. - Zaragoza. Estucador.

3.076. Perpetuo Mateo Domingo. - Gallur. Jornalero.

3.077. Manuel Blasco Zaldivar. - Gallur. Industrial.

3078. Adrián A. Haire. — Zaragoza. Militar.

3.079. Ernest M. Scott: - Zaragoza. Militar.

3080. José Pinitla Sobrevia. — Zaragoza. Empleado.

3.081. Lucian A. Spring. - Zaragoza. Militar.

3.082. Mariano Guillen Polo. - Zaragoza, Industrial. 3.083. Ismael Calahorra Galindo.—Zaragoza. Métalúrgico.

# D1A 20:

3.084. David Mateo Andrés. - Caspe. Guardia C.

3.085. Santiago Oliveros Lapuerta.—Bijuesca. Estudiante.

3.086. Raimunda Gómez Soriano. — Berdejo. Sus labores.

3.087. Isidro Val Perez. - El Burgo. Pescador.

3.088. José-María Pereira Ramiro. — Calatayud, Profesor.

3.089. Manuel Beiges Gimeno. — Zaragoza. Industrial. 3090. Vicente Labandera Sierra.—Zaragoza. Electricista.

3.091: Julio-Juan López Blanco López. - Zaragoza. Industrial.

#### DIA 23:

3.092. Santiago Martinez Soler.—Zaragoza. Metalúrgico.

3.093 António Pardillos Moliner. — Zaragoza. Aprendiz.

3.094. José Gracia Lizán. — Zaragoza. Banca.

3.095. Antonio Sariñena Nápoles. — Zaragoza. Tornero.

3.096. Miguel Gálvez Pradas. — Zaragoza. Aserrador.

#### DIA 24:

3.097. Jesús Sanchez Zatorre. — Zaragoza. Comercio.

3098. Francisco Quilez Calatayud —Zaragoza. Telefonista.

3 099. José López Blanco López. — Zaragoza, Industrial.

3.100 Ocar Bernal Duran. — Zaragoza. Ebanista.

3101. Jan Lacasa Abadia. — Zaragoza. Camarero.

3.102. Pascual Barrio Latre. - Zaragoza. Fontanero.

3 103.º Faustino Falcón Bielsa. — Zaragoza. Metalúrgico. 3.104. Valentin Sierra Rueda. - Zaragoza. Pintor.

3 105/ Manuel Vazquez Escalona. — Zaragoza, Ferroviario.

3.106 Francisco Gracia Palacios. — Zaragoza, Pescador,

3 107. Alfonso Gracia Garcia: - Gelsa de E. Pescador,

- 3.108. Angel Gracia Sierra. Gelsa de E. Pescador.
- 3.109. José Pérez Caballero. Calatayud. Harinero.
- 3.110. Carmelo Marin Berges. Alagón. Albañil.

#### DIA 25:

- 3.111. Fernando Aragón Marquina. Zaragoza. Meta-
- 3.112, Francisco Alastuey Fortuño.-Zaragoza, Industrial,
- 3.113. Luis-Angel Urgaz Delgado. Zaragoza. Cerrajero.
- 3.114. Mariano Andréu Puyol. Zaragoza. Pescador.
- 3.115. Constantino Garin Coarasa. Zaragoza. Industrial.

#### DIA 26:

- 3.116. José Ara Alcubierre. Zaragoza. Albañil.
- 3.117. Emilio González Gascón. Zaragoza. Andustrial.
- 3.118. Marcelino Martinez Andrés.—Zaragoza. Empleado.
- 3.119. Julio Navas Carve. Zaragoza. Dibujante.
- 3.120. Angel Peralta Galindo. Zaragoza. Delineante.
- 3.121. Juan Miguel Copete. Zaragoza. Zapatero.

- 1 3.122. Pedro Barón Escolano. Zaragoza. Albañil.
  - 3.123. Juan López Blanco. Zaragoza. Empleado.
  - 3.124. José-Luis Garcia Fortún. Zaragoza. Oficinista.
  - 5.125. Jaime Rivera Agonillas. El Burgo. Obrero.
  - 3.126. Teodoro Rivera Agonillas. Fuentes. Pescador.
- 3.127. Alejandro Minguillón Iranzo.—Sástago. Jornalero.

#### DIA 30:

- 3.128. Antonio Sánchez Pérez. Daroca. Factor.
- 3.129. Lloyd W. Preston. Zaragoza, Militar.
- 3.130. José Chélez Fernández. Zaragoza. Industrial.
- 3.131. Aurelio Sáenz López. Zaragoza. Industrial.
- 3.132. Joaquini Castelari Falcon. Zaragoza, Zapatero.
- 3.133. Félix Soro Leciñena. Tauste. Jornalero.
- 3.134. José-Maria Gaspar Gracian.—Calatayud. Industrial.
- 3.135. Jesús Pinós Lisbona. Chiprana. Pescador.
- 3.136. Paul E. Brenibing. Zaragoza. Militar.

Zaragoza a 2 de septiembre de 1960. — El Ingeniero Jefe-Delegado, (ilegible).

# SECCION SEPTIMA

# ADMINISTRACION DE JUSTICIA

# JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

#### Núm. 4.744 JUZGADO NUM. 1

 D. Francisco-Alberto Gutiérrez Moreno, Magistrado, ejerciente Juez de primera instancia del Juzgado número 1 de Zaragoza;

Hago saber: Que en los autos de juicio ejecutivo en este Juzgado seguidos con el número 168 de 1960 por el Procurador Sr. Velasco, en nombre de D. Urbano Bernardo de Frutos, contra los cónyuges D. José Larrodé Serrano y D.ª Pilar Casabial Hernández, en reclamación de pes las 30.000, intereses y costas, se saca a la venta en pública y segunda subasta, que tendrá lugar en la sala de audiencia de este Juzgado el dia 6 de octubre próximo, a las once horas, la finca embargada a los demandados que a continuación se expresa:

Un a casa con corral, de planta baja, hoy, además, con un piso superior, en esta ciudad, calle de Lasierra Purroy, señalada con el núm. 90 no oficial. Ocupa una superficie total de ochenta y ocho metros, catorce decimetros cuadrados, de los que corresponden a la casa cincuenta y seis metros, teniendo siete metros de fachada, y el corral treinta y dos metros catorce decimetros cuadrados, y linda: Por la derecha entrando, con pasillo de entrada de Demetrio Ubieto; por la izquierda, con finca de

D.3 Pilar Villafria y finca de D. Antonio Parente Albés, y por el fondo, con finca de D. Antonio Parente Albés.

Inscrita al tomo 1.627, folio 167, finca 21.857. Valorada en 80.000 pesetas.

Dicha finca sale a subasta con rebaja del 25 por 100 de su tasación, o sea por la cantidad de 60.000 pesetas, advirtiéndose que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en el Juzgado, o en el establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 de esta suma o fipo de subasta; que no se admitirá postura inferior a los dos tercios de dicho tipo; que los autos y la certificación registral de cargas estarán de manifiesto en Secretaria; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiendose que el rematante los acepta y se subroga en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y que puede hacerse éste a calidad de ceder a un tercero.

Dado en la Inmortal Ciudad de Zaragoza a dos de septiembre de mil novecientos sesenta.—El Juez, Alberto Gutiérrez. — El Secretario, Luis Márquez.

# Núm. 4.721 JUZGADO NUM. 3 Anulación de requisitoria

Por la presente se cancelan y dejan sin efecto las requisitorias de busca y captura del procesado Julio Moratinos Pérez, por la causa de este Juzgado número 1 de 1960, sobre quebrantamiento de condena, que fué publicada en el "Boletín Oficial" de esta provincia número 14, fecha 19 de enero de 1960, por haber sido capturado.

Inmortal Ciudad de Zaragoza, tres de septiembre de mil novecientos sesenta.—El Juez de instrucción, (ilegible).

# Núm. 4,722 JUZGADO NUM. 4

D. José-Luis Ruiz Sánchez, ejerciente Juez de instrucción del Juzgado número 4 de Zaragoza;

Por el presente hace saber: Que en este Juzgado pende pieza de responsabil'idad civil del sumario 253 de 1959, sobre lesiones, contra Miguel Malo de la Concepción, y en providencia de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por segunda vez y con rebaja del 25 por 100, la motocicleta a que se refiere el edicto publicado en el "Boletin Oficial" de la provincia de fecha 19 de agosto último, número 188, habiéndose señalado para el remate, en la sala-audiencia de este Juzgado, el dia 27 del actual, a las diez horas, advirtiéndose que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo que sirve de subasta, v sin que previamente se haga la consignación del 10 por 100.

Dado en la Inmortal Ciudad de Zaragoza a tres de septiembre de mil novecientos sesenta.— El Juez, José-Luis Ruiz Sánchez.— El Secretario: P. H., (ilegible).

#### JUZGADOS MUNICIPALES

Núm. 4.738

JUZGADO NUM. 1

Cédula de citación

En providencia dictada en el juicio de faltas núm. 447 de 1960, que se sigue en este Juzgado, sobre malos tratos, contra Rafael Pérez Amaya, de 36 años de edad, jornalero, hijo de Francisco y Carmen, cuyó actual domicilio y paradero se ignoran, se ha acordado citar al mismo por medio del "Boletin Oficial" de la provincia a fin de que comparezca ante este Juzgado el dia 19 del actual, a las doce horas, dia y hora señalados para la celebración del correspondiente juicio.

L' para que sirva de citación a Rafael Pérez Amaya y su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia, expido la presente en la Inmortal Ciudad de Zaragoza a cinco de septiembre de mil novecientos sesenta. — El Secretario, José Luis Santos.

> Núm. 4.741 JUZGADO NUM. 1 Cédula de citación

En providencia dictada en el juicio de faltas núm. 453 de 1960 que se sigue en este Juzgado, sobre escándalo, contra Gabriel Azuara Garcia, nacido el dia 21 de septiembre de 1933, en Zaragoza, soltero, hijo de Eugenio y Emilia, cuyo actual dom'icilio y paradero se ignoran, se ha acordado citar por medio del "Boletin Oficial" de la provincia al mencionado Gabriel Azuara Garcia para que comparezca ante este Juzgado (sito en la calle de Predicadores, número 56, 2.º dcha.) el dia 19 del actual, a las trece horas, al objeto de proceder a la celebración del oportuno juicio señalado para tal dia y hora.

Inmortal Ciudad de Zaragoza a tres de septiembre de mil novecientos sesenta. — El Secretario, José Luis Santos.

#### PARTE NO OFICIAL

Núm. 4.786

#### Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de Jarque

Subasta de pastos

Por acuerdo de este Cabildo Sindical y en virtud de las facultades que tiene reconocidas, se pone en conocimiento del público en general que el día 19 de los corrientes, a las diez horas, se procederá en la Casa Sindical a la subasta de los pastos de este término municipal sujetos a concentración parcelaria.

Por haber quedado desierta la primera subasta, se advierte que a esta segunda podrán concurrir tanto ganaderos vecinos de este Municipio como forasteros.

Todo ello se llevará a la práctica con arreglo y sujeción a la vigente Ley de Pastos, Hierbas y Rastrojeras, y demás normas estipuladas en el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaria de esta entidad.

Para tomar parte en la subasta será condición indispensable estar en posesión de la cartilla vigente de ganadero, y cuando no concurran los propios interesados habrán de presentar los poderes correspondientes, bastantes a juicio del Cabildo.

Lo que se hace público para general conocimiento y oportunos efectos.

Jarque, 5 de septiembre de 1960. El Jefe de la Hermandad, Francisco Pérez.

Núm. 4.746

# Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de Morata de Jalón

Gremio Fiscal

Durante el plazo-reglamentario de quince días, y a efectos de reclamaciones, se halla expuesto al público en la Secretaria de la Hermandad el reparto formado para el pago del arbitrio provincial sobre la riqueza agropecuaria de este término del año de 1959.

Morata de Jalón, 27 de agosto de 1960.—El Presidente del Gremio, José Maestro.

Núm. 4.759

# Comunidad de Regantes de las Acequias del Partido, Montler y Parte de Allá, de Sástago

La Comunidad de Regantes de Sástago convoca a sus partícipes a Junta general ordinaria, que se celebrará en el salón de sesiones del Ayuntamiento el día 11 de septiembre, a las cuatro de la tarde en primera convocatoria y en segunda el día 18 del mismo mes y hora.

Asuntos a tratar:

- 1.º Examen y aprobación de cuentas, en su caso, de 1.º de marzo a 31 de agosto del año en curso y presupuestos.
- 2.º Renovación de la mitad de la Junta y Presidente de la Comunidad.
  - 3.9 Ruegos y preguntas.

Sástago, 24 de agosto de 1960.—El Secretario, Antonio 1doipe.

Núm. 4.772

# Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de Torres de Berrellén

Gremio Fiscal

Durante el plazo de quince dias y a efectos de admitir reclamaciones, se halla expuesto al público en la Secretaria de la Hermandad el reparto del arbitrio sobre la riqueza agropecuaria correspondiente al año 1959.

Torres de Berrellen, 1 de septiembre de 1960.—El Presidente, Antonio Gómez.

IMPRENTA HOGAR PIGNATELLI

# Precio de inserciones y suscripción a este Boletín

INSERCIONES

Se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador civil.

Serán de pago todas las inserciones obligatorias o voluntarias que no estén exceptuadas por disposición legal.

Presio: En la "Parte oficial", 6 ptas. por línea o fracción; en la "Parte no oficial". 10 pesetas por línea o fracción

"Parte no oficial", 10 pesetas por línea o fracción.

Todos los pagos e electronia en la Administración, y de ésta se sotituismen las summigraturas